

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 20, EN 28 DE JULIO DE 1834

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

**SUMARIO.** — Nómima de los asistentes. — Aprobacion del acta de la sesion precedente. — Cuenta. — Espediente sobre el pueblo de Maipo. — Oficio sobre los sueldos de don Andres Gorbea. — Elecciones de Concepcion. — Organizacion judicial. — Acta. — Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República comunica que no se ha encontrado en los archivos el espediente formado en tiempo del Rei, sobre la fundacion del pueblo de Maipo. (*Anexo núm. 244. V. sesion del 2.*)

2.º De una nota por la cual el Ministro de la Guerra pide que se le devuelva la consulta sobre los varios sueldos de que don A. Gorbea goza. (*V. sesiones del 18 de Julio de 1834 i del 12 de Julio de 1843.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pasar a la Comision de Gobierno el oficio relativo al espediente formado sobre la fundacion del pueblo de Maipo. (*V. sesion del 12 de Setiembre de 1834.*)

2.º Devolver al Gobierno la consulta relativa a los varios sueldos de que goza don Andres Gorbea.

3.º Devolverle igualmente los antecedentes relativos a las elecciones de Concepcion, a fin de que él mande practicar el escrutinio. (*Anexo núm. 245. V. sesion del 23.*)

4.º Aprobar el artículo 1.º del proyecto de organizacion judicial. (*V. sesiones del 25 i del 30.*)

## ACTA

SESION DEL 28 DE JULIO

Se abrió con los señores Benavente, Alcalde, Barros, Echéverz, Eyzaguirre, Elizalde, Gandarillas, Ortúzar, Ovalle, Portales, Renjifo, Rozas, Tocornal i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De una nota del Presidente de la República, en que dice que no aparece en el archivo del Ministerio del Interior, ni en el de la Municipalidad el espediente que se siguió en tiempo del Gobierno español, sobre la fundacion de una nueva villa en la ribera austral del Maipo. Se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

El señor Presidente espuso que el señor Ministro de la Guerra pedía se le devolviese la consulta que hizo al Gobierno sobre los diversos sueldos que goza don Andres Gorbea, por haberse resuelto en otro igual caso; se acordó de conformidad.

Se tomó despues en consideracion el Mensaje del Presidente de la República, comunicando la falta de eleccion de Diputado que hubo en la ciudad de Concepcion, i se acordó se le devolviesen los antecedentes que acompaña para que, en uso de sus facultades, mande hacer el escrutinio de los sufragios emitidos en el departamento de Concepcion, en las próximas pasadas elecciones de Diputados.

Se aprobó el artículo 1.º del proyecto de lei sobre Organizacion de Tribunales, el cual es como sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. La justicia se administrará en Chile por los jueces que abajo se designan»; i el segundo quedó para segunda discusion i se levantó la sesion.—BENAVENTE, Presidente.

## A N E X O S

### Núm. 244

A consecuencia de la resolucion del Senado que me comunica V. E. por su honorable nota del 5 del corriente, mandé buscar en los archivos del Ministerio del Interior el espediente

que se siguió en tiempo del Gobierno español, sobre la creacion de una nueva villa en la ribera austral del Maipo; i no habiéndose encontrado he dispuesto que se registre el archivo de la Municipalidad, donde tampoco existe.

Siendo probable que este documento se haya extraviado en alguno de los grandes trastornos que se espermentaron durante la guerra de la Independencia, me limito a dar esta noticia a V. E. en contestacion a su citada nota.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Julio 28 de 1834.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 245

El Senado ha tomado en consideracion el Mensaje de V. E., en que comunica la falta de eleccion de Diputado que hubo en la ciudad de Concepcion, i ha acordado se le devuelvan los documentos que acompaña, para que, en uso de sus facultades, mande hacer el escrutinio de los sufragios emitidos en el departamento de Concepcion.

Dios guarde a V. E.—Agosto 2 de 1834.—Al Presidente de la República.